JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE APORTE

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de aporte
NUMERO	23008112024
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE
CONTRATISTA	FUNDACION MI ALEGRE INFANCIA
SUPERVISOR	COORDINADOR CENTRO ZONAL MONTERÍA
VALOR INICIAL	TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($3.195.659.980)
PLAZO INICIAL	30/06/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30/12/2024
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	7/01/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/06/2026
CDP	102824 - 29/12/2024 8125 - 09/01/2025
RP	366124 - 31/12/2024 5125 - 09/01/2025
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

PUBLICA

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	AJUSTE DE LA CANASTA Y LIBERACION DE RECURSOS
VALOR ADICIONAR	NO APLICA
CDP	NO APLICA
FORMA DE PAGO	BIMESTRAL
REDUCCIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($727.557.555)
PRÓRROGA	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	Se debe modificar la **CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO (APLICA PARA LOS SERVICIOS HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR HCB, HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR, FAMILIA, MUJER E INFANCIA – HCB FAMI, HCB FAMI BIENVENIR, JARDINES COMUNITARIOS numeral 3. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO. 3.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios: 2.1.1; CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO; CLÁUSULA 7 – GARANTÍA** ajustándose a las modificaciones correspondientes.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON
1. Que el día 30 de diciembre de 2024, el ICBF Regional Córdoba y la EAS suscribieron contrato de aporte, cuyo objeto es; "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE." con un plazo de ejecución inicial contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30-06-2026, por un valor inicial de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. ($3.195.659.980). **2.** Que, en el mes de septiembre de 2024, la Dirección de Planeación y Sistemas de la Sede Nacional, realizó la programación de las metas sociales y financieras para la vigencia 2025 en base a la programación registrada por cada Regional, para la distribución del presupuesto de la invitación pública No. CV-PC-004-2024SEN de los contratos de primera infancia en los diferentes servicios, como; Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar (HCB), Centros de Desarrollo infantil (CDI) y Desarrollo Infantil en Medio Familiar (DIMF).

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3. Que, en octubre de 2024, la oficina de Primera Infancia de la sede nacional notificó a la Regional Córdoba que las personas beneficiarias del subsidio pensional debían acreditar la condición de retiro por haber ejercido el rol de padre o madre comunitario para acceder al Subsidio de la Subcuenta del Fondo de Solidaridad Pensional, con fecha de renuncia a partir del 31 de octubre de 2024. Atendiendo a lo anterior, el Centro Zonal debía iniciar el cierre de las unidades de servicio (UDS), conforme al "*PROCEDIMIENTO DE APERTURA Y CIERRE DE UNIDADES DE SERVICIO HCB, HCB AGRUPADO Y HCB FAMI".*

4. Desde el inicio de la ejecución del presente contrato se cerraron siete (07) UDS, durante la ejecución dos (02) que se han venido inejecutando en la prestación del servicio las mencionadas UDS y de igual manera al no requerir su reapertura, como se expuso en la precedencia, no será necesario su ejecución en las restantes vigencias del contrato.

5. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario disminuir nueve (09) unidades de servicio (UDS) al contrato de aporte y liberar la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($ 654.419.800).

SERVICIO	UDS	CUPOS	MUNICIPIO
HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR – (HCB)	31	403	MONTERIA

6. Que, a través del memorando No. 20251600000047573 de fecha 24/04/2025 la Dirección de Primera Infancia, impartió orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial a la primera infancia y servicios de educación comunitaria a la primera infancia - nivelación de canasta, en el marco de las Resoluciones No.0001 del 2 de enero de 2025 del ICBF y N° 0988 de 11 de marzo de 2025 del ICBF.

7. Que, con base a lo anterior y teniendo en cuenta que la contratación vigente se desarrolló con una proyección del SMLMV para el año 2024, se hace necesario la asignación presupuestal dada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y los costos de canasta de los programas de atención a la Primera Infancia ajustados a los indicadores macroeconómicos de ley aplicables en la vigencia 2025, Salario Mínimo Legal Mensual Vigente-SMLMV- e Índice de Precios al Consumidor -IPC- 2025, por lo que se hace necesario modificar el contrato de aporte para actualizar y ajustar los costos de la canasta.

8. Que, de acuerdo con lo anterior, en el presente contrato se requiere adicionar la suma de VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 26.553.670), para ajustar la diferencia de los costos de la canasta, sin embargo, durante la ejecución del presente contrato se presentaron inejecuciones por concepto de inicio tardío, cierre de unidades de servicio, madres comunitarias que no cotizan pensión y bajas coberturas, que corresponde a la suma de SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($727.557.555).

9. Que, en consideración a lo expuesto y en cumplimiento del principio de economía de las actuaciones administrativas, es pertinente y procedente, dentro de los términos contractuales, reinvertir y redistribuir los recursos por inejecuciones relacionados anteriormente; motivo por el cual, el valor real a adicionar en la presente modificación contractual es el resultado de la diferencia presentada entre el valor de los recursos requeridos para ajustar la

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

diferencia de los costos de la canasta y el valor de los recursos no ejecutados que se proceden a reinvertir y redistribuir dentro del contrato como aporte de ICBF.

10. Que, como consecuencia de lo anterior, se hace necesario modificar de las obligaciones específicas, CLÁUSULA 3. el numeral 3.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios; CLÁUSULA 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PA-GO; CLÁUSULA 7 – GARANTÍAS ajustándose a las modificaciones correspondientes.

11. Que, luego de celebrada la presente modificación, el valor total del contrato queda en la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE ($2.468.102.425).

12. Que mediante oficio radicado No. 20254300100005221l de fecha 24/07/2025 suscrito por el supervisor (a) del contrato, solicita a la FUNDACION MI ALEGRE INFANCIA, manifieste por escrito su aceptación o negación para efectuar la modificación al contrato.

13. Que mediante oficio radicado No. 20254300100005950 2 de fecha 29/07/2025, el representante legal de la EAS manifiesta su aceptación para que el ICBF realice la liberación del contrato y anexa la documentación solicitada.

14. Que la modificación contractual a realizar está soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 102824 de fecha 29/12/2024 y 8125 de fecha 9/01/2025, registro presupuestal No. 366124 de fecha 31/12/2024 y 5125 de fecha 9/01/2025, con identificador No. C-4602-1500-9-704080-4602020-02 expedidos por la Oficina de Presupuesto del Grupo Financiero de la Regional Córdoba.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)

El supervisor del contrato referido hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente:

Valor del contrato o convenio (incluidas adiciones)	$3.195.659.980
Valor pagado al contratista	$825.517.853
Valor inejecuciones a la fecha del otrosí	$754.111.225
Valor recursos a reinvertir	$26.553.670
Valor a liberar	$727.557.555
Saldo del contrato a la fecha del otrosí	$2.468.102.425

ANEXOS

- Memorando solicitud de trámite
- Invitación a celebrar adición
- Aceptación a celebrar adición
- Contrapartida (si aplica)
- Documentos de la entidad contratista
- Flujo de pagos
- Relación de pagos

PÚBLICA

FIRMA LA SOLICITUD



CARMENZA CANO BUITRAGO
COORDINADORA CENTRO ZONAL MONTERIA

PÚBLICA